

**CARTILLA DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN
PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL**

UAE DIAN

PROCESO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VERSIÓN N° 3

AÑO (2021)

Cartilla CT- ADF- 0104

Contenido	
INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	6
2. ANTECEDENTES.....	6
3. ALCANCE.....	8
4. DEFINICIONES Y SIGLAS	8
5. ASPECTOS GENERALES	10
6. FICHAS DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN	15

6.1 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES..... 15

6.1.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles..... 15*

6.1.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *Suministro y/o instalación de sistemas de Aire Acondicionado o el Mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de Aire Acondicionado y/o ventilación mecánica20*

6.1.3 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *Suministro y/o instalación de plantas eléctricas o Mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas.29*

6.1.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto *Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.33*

6.1.5 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto *Suministro de combustible para plantas eléctricas.....38*

6.2 FICHA TÉCNICA DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA SUBDIRECCIÓN DE

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE OPERACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES.....42

6.2.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de UPS o Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías y/o de baterías para UPS de la DIAN a nivel nacional o Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS*.....42

6.3 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES49

6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto *Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN*49

6.3.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto *Suministro de combustible para vehículos*.58

6.4 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA SUBDIRECCIÓN DEL LABORATORIO ADUANERO O QUIEN HAGA SUS VECES.....62

6.4.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *Servicio de destrucción e incineración o disposición apropiada de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras de la Subdirección de Laboratorio Aduanero o quien haga sus veces*.....62

6.4.2..... r
Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *Adquisición de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero*68

6.4.3 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *Mantenimiento de equipos de Laboratorio de aduanas*.....73

6.4.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *Adquisición de equipos, repuestos,*

accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas75

6.5 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA EL SUBPROCESO OPERACIÓN LOGÍSTICA77

6.5.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *“Prestar a la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, los servicios de desnaturalización, destrucción y/o gestión de residuos con el menor impacto ambiental y disposición final adecuada de los residuos generados por las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación; y de los bienes muebles adjudicados a la nación en Procesos de cobro coactivo y concursales, cuya destrucción haya sido ordenada mediante acto administrativo”*77

6.5.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto *“La Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, realizará la enajenación directa de las mercancías aprehendidas, decomisadas, abandonadas a favor de la Nación y de los bienes recibidos en Procesos concursales o de cobro coactivo fiscales y los bienes propios clasificados como CHATARRA justificados en el acto administrativo que así lo disponga; con el propósito de que el contratista realice a todo costo la recolección, transporte especializado, clasificación, corte, pesaje, desnaturalización, desintegración, fundición y gestión integral de los residuos resultantes de esta actividad, hasta la expedición del respectivo certificado de disposición final de los mismos”*84

7. CONTROL DE CAMBIOS.....90

INTRODUCCIÓN

La “Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en Procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional” surge dentro del sistema de gestión ambiental a través del cual la DIAN desarrolla su compromiso de lograr una entidad más sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico, logrando contribuir a la disminución de impactos ambientales negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales y de apoyo, enmarca la adquisición de bienes y servicios en el concepto de consumo sostenible, el cual hace referencia a los modos de consumo que buscan una mejora en la calidad de vida, reduciendo la demanda de recursos naturales y materiales tóxicos, disminuyendo así mismo, los agentes contaminantes en todo el ciclo de vida del servicio o producto.

La puesta en práctica de la presente cartilla también se integra con el plan de acción nacional de compras públicas sostenibles 2016-2020, y la política nacional de producción consumo sostenible, como estrategias del Estado Colombiano para promover el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial, teniendo en cuenta que todas las entidades públicas, respetando su autonomía de gestión, están en capacidad de innovar sus estrategias y mecanismos de comunicación para poder intercambiar buenas prácticas de compra de bienes y servicios sostenibles.

Para la DIAN uno de los componentes de los Estudios Previos para la contratación en las distintas modalidades de selección es el título **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, que busca incorporar requisitos ambientales de verificación o criterios de calificación de la calidad para la asignación de puntaje, según sea el caso, para lograr una gestión fiscal efectiva, eficiente y con el menor impacto ambiental negativo posible.

Esta cartilla es una herramienta que unifica a modo de ficha requisitos mínimos ambientales para participar en los Procesos de contratación, y criterios que pueden ser tenidos en cuenta en licitaciones y Procesos de selección abreviada de menor cuantía, para la asignación de puntaje en las contrataciones que con frecuencia realiza la DIAN a nivel nacional anualmente y que no se encuentran incluidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En la cartilla, las áreas de origen que requieran contratar un bien, obra o servicio, analizarán de acuerdo con el objeto del contrato y la necesidad, los requisitos mínimos de verificación de carácter ambiental que un OFERENTE debe cumplir para participar en un Proceso de contratación de la entidad, teniendo como base el marco normativo ambiental vigente.

Es importante resaltar que la adopción de una gestión de compras sostenibles presenta beneficios como el ahorro presupuestal en Procesos de eliminación o disposición final de residuos contaminantes o peligrosos, entre otros.

1. OBJETIVO

Establecer para las áreas de origen de la UAE-DIAN que necesiten iniciar un Proceso de contratación, los requisitos mínimos de verificación ambientales que deben ser incorporados en los estudios previos y en los pliegos de condiciones o invitaciones públicas de los Procesos de contratación, según el caso, para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, y reducir el impacto ambiental que se puede derivar de la ejecución de los contratos, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

Objetivos específicos

- Orientar a los funcionarios encargados de la realización de estudios previos y anexos técnicos de los Procesos de contratación, para que incluyan los requisitos mínimos de verificación ambientales que garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, y para que puedan incluir criterios de calificación de la calidad en licitaciones y selecciones abreviadas de menor cuantía, que otorguen puntaje a ofrecimientos que generen un menor impacto ambiental negativo.
- Establecer directrices necesarias para que los supervisores o interventores puedan realizar seguimiento y control durante la ejecución y liquidación del contrato, que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

2. ANTECEDENTES

De conformidad con el Art. 8 de la Ley 42 de 1993 la vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo que permita identificar los receptores de la acción económica, y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales, y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente, y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de estos.

Mediante el Art. 1 del Acto Legislativo No. 3 de 2011, se modificó el Art. 334 de la Constitución Política de Colombia, y se estableció que la Dirección general de la economía está a cargo del Estado, que intervendrá en la explotación de recursos naturales, el uso del suelo, en la

producción, distribución, utilización y consumo de bienes, servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de lograr un marco sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la preservación de un medio ambiente sano.

La Constitución Política de Colombia, consagró una serie de principios y herramientas encaminadas a configurar una verdadera “constitución verde o ecológica”¹, estableciendo los derechos y deberes que se deben considerar para la conservación y protección ambiental, tales como los artículos 3, 79 y 80.

Así mismo, existen normas y principios supranacionales que se encuentran incorporados a la carta política. Mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental- SINA y se dictan otras disposiciones”.

Mediante la Ley 1150 de 2007 se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, que incluyen temas como Compra inteligente, contratación más transparente y eficiente, contratación como instrumento de desarrollo económico y social y fomento a la contratación electrónica.

En el 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT expidió la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, orientada a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes sectores de la sociedad nacional, contribuyendo a la reducción de la contaminación, la conservación de los recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida. Esta política, se fundamentó en el fortalecimiento y la promoción de la gestión integral de los recursos naturales desde los patrones de producción y consumo hasta su aprovechamiento y valoración o disposición final de los residuos generados, y la formulación e implementación de herramientas y metodologías para promover el consumo sostenible, adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ambientales de las regiones y del país.

El Decreto Único Reglamentario 1076 DE 2015 -extracto con normas de contratación-, en concordancia con la reglamentación ambiental, social y económica vigente define la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad.

Con respecto a la política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, esta apunta que para el año 2020 haya una reducción significativa en el uso de recursos como energía, agua y materia prima por valor agregado generado, un aumento en la generación de empleo a través de nuevos negocios de bienes y servicios ambientales, un aumento significativo en el valor de la exportación de bienes y servicios ambientales y el fortalecimiento de la capacidad institucional en producción y consumo sostenible. Así mismo, da respuesta a la instrumentación del Proceso de Marrakech, impulsado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) para dar cumplimiento al Capítulo III del Plan de Implementación de la Cumbre Mundial

¹ Lineamientos para el fortalecimiento de compras públicas sostenibles en Colombia. Unidad de consumo y producción sustentable UNEP. Obtenido de: www.unep.fr/scp/procurement/pilotcountries/files/colombiasppap.pdf

de Johannesburgo (2002). En esta se establece como estrategia específica la “Compra responsable de productos y servicios sostenibles” que tiene como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles.

En este sentido Colombia ha decidido formar parte de los países pioneros que han emprendido el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades del país para las Compras Públicas Sostenibles” el cual es parte de la iniciativa entre el Gobierno Suizo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el propósito de desarrollar los acuerdos logrados por el Grupo de Trabajo de Marrakech (GTM) sobre las Compras Públicas Sostenibles (CPS), también desde el Proceso de incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)², se han precisado esfuerzos para la modernización de la institucionalidad en el país que requerirá ajustes al ordenamiento jurídico que involucra aspectos tales como la incorporación de criterios en la contratación pública que garantice la transparencia, la no discriminación y la competencia, así como los impactos ambientales y sociales a lo largo del ciclo de vida y la generación de herramientas para la información, capacitación, asistencia técnica, evaluación y mejora de las políticas de compra pública, con el fin de garantizar que sean económicamente eficientes, socialmente justas y ambientalmente eficaces.

3. ALCANCE

Esta cartilla es una guía para que las **áreas de origen** (i) determinen requisitos mínimos de verificación ambientales que deben ser acreditados por los OFERENTES para participar en los Procesos de contratación a nivel nacional, (ii) definan criterios de calificación de calidad en licitaciones o selecciones abreviadas de menor cuantía; (iii) realicen el seguimiento y control del cumplimiento de requisitos ambientales durante la ejecución del contrato. No aplica para los Procesos de Contratación que se deben realizar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Análisis del ciclo de vida (ACV):** El ACV es una técnica para determinar los aspectos e impactos ambientales asociados a un producto, para cada una de las etapas del ciclo de vida. De esta manera, se evalúan los impactos ambientales potenciales asociados a las entradas y salidas relevantes del sistema, interpretando los resultados para cada una de las fases. **Fuente:** Definición extraída de la Guía Conceptual y Metodológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2013).
- **Biodegradable:** Material (producto) que se puede descomponer por microorganismos y Procesos biológicos en elementos químicos naturales. También son llamados residuos o productos orgánicos biodegradables. Cuando están expuestos a la naturaleza, en

² Plan de Acción Nacional de COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES 2016 - 2020

combinación con oxígeno y humedad, se descomponen por sus agentes biológicos, en tiempo relativamente corto, evitando acumulación de residuos. **Fuente:** García Paz Jorge, Las compras verdes, una práctica sustentable y ecológica: posibilidad de su aplicación en el Perú (2012), Perú.

- **Ciclo de vida de un bien o servicio:** Etapas consecutivas e interrelacionadas del sistema de un producto, a partir de la adquisición de las materias primas o de su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final. **Fuente:** Barrios, Eduardo Ciclo de vida de un producto y sus estrategias relacionadas / Eduardo Barrios. - 1a ed. - Río Gallegos. Universidad Nacional de la Patagonia Austral, 2017. Libro digital, PDF
- **Compra sostenible:** Las compras sostenibles son aquellas en las cuales se adoptan criterios ambientales y sociales, además de los económicos, como condición para las compras y contrataciones de bienes y servicios. **Fuente:** Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- **Compras sostenibles en el sector público:** Las compras sostenibles son aquellas que, más allá de precios, calidades, plazos, etc., toman en cuenta los impactos pasados, presentes y futuros en el medioambiente y la sociedad del bien o servicio comprado. **Fuente:** Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- **Compras verdes en el sector público:** Proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida; en comparación con los bienes, servicios, y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido. **Fuente:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, Colombia.
- **Contrato:** Acuerdo de voluntades entre entidades públicas y personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, elevado a escrito; en el que se pactan las condiciones del negocio jurídico, objeto, obligaciones, precio, plazo, etc. **Fuente:** Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Introducción al Enfoque del PNUMA (2012), Suiza.
- **Desarrollo sostenible:** Es el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables sobre la que se sustenta ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de las propias necesidades **Fuente:** (República de Colombia, Artículo 3, Ley 99 de 1993).
- **Impacto ambiental:** Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad **Fuente:** Decreto 2820 de 2010 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Sistema de gestión ambiental - SGA:** El sistema de gestión ambiental incluye la estructura

de la organización, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procesos, procedimientos y los recursos para desarrollar, implementar, realizar, revisar y mantener la política ambiental **Fuente:** NTC- ISO:14001.

- **Sostenible:** El producto y/o servicio responde a las necesidades de las generaciones presentes, a la vez que protege y mejora las oportunidades de las generaciones futuras. Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de manera que satisfagan todas las necesidades económicas, sociales, estéticas y de calidad, a la vez que respeten la integridad cultural, los Procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de soporte de la vida. Se implementan las mejores prácticas durante todo el ciclo de vida de los bienes y/o servicios, las cuales aportan de forma efectiva a minimizar el impacto negativo que se pueda causar sobre el medio ambiente, la comunidad; contemplando factores como las emisiones de gases efecto invernadero, el consumo de recursos, la selección de materiales, la pérdida de la biodiversidad, entre otros. **Fuente:** Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Comisión Brundtland): Nuestro Futuro Común, 1987.

5. ASPECTOS GENERALES

Las **fichas de requisitos ambientales** ³ tienen como objeto brindar orientación sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los OFERENTES, CONTRATISTAS y/o los productos que se ofrezcan a la UAE-DIAN en sus Procesos de contratación.

1. Las **áreas de origen** y las unidades de contratación de la **UAE-DIAN** a nivel nacional, encontrarán en las fichas, información que será útil al momento de diligenciar el formato FT-FI-2617 “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN” y el formato de estudios previos que corresponda, de acuerdo con el procedimiento PR-ADF-0435 “ETAPA PRECONTRACTUAL”.

Las fichas relacionadas en esta cartilla están compuestas por los siguientes ítems:

- (I) Obligaciones generales ambientales del contratista.
- (II) Requisitos ambientales de verificación que deben acreditar los oferentes para participar en el Proceso de contratación.
- (III) Requisitos ambientales que deben cumplir los establecimientos en los que se preste el servicio.
- (IV) Requisitos ambientales que se deben cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.
- (V) Requisitos ambientales que pueden ser incluidos en las licitaciones públicas o selección abreviada de menor cuantía que realice la UAE-DIAN a nivel nacional, como factores ponderables para asignación de puntaje.

2. Además de los requisitos mencionados en las fichas contenidas en esta cartilla, las áreas de origen y las unidades de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional, deben tener en

³ Forma de la ficha diseñada por la Coordinación de Infraestructura –Subdirección Administrativa o quien haga

sus veces.

cuenta los lineamientos establecidos en los documentos del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA):

- CT-ADF-0023: Adecuación y/o construcción de las áreas para almacenamiento de combustible.
- CT-ADF-0025: Selección y seguimiento del proveedor del servicio de preparación de alimentos.
- CT-ADF-0027: Mantenimiento y operación de tanques sépticos, lineamientos para un estudio de percolación y parámetros físico - químicos para análisis de vertimientos.
- CT-ADF-0028: Selección y seguimiento del proveedor de manejo integrado de plagas.
- CT-ADF-0029: Solicitud Concesión de aguas subterráneas.
- CT-ADF-0030: Programa de uso eficiente del agua.
- CT-ADF-0031: Programa de uso eficiente de la energía.
- CT-ADF-0032: Programa para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables.
- CT-ADF-0033: Programa para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos.
- CT-ADF-0034: Programa para control operacional de bienes en desuso.
- CT-ADF-0035: Control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor.
- CT-COA-0036: Plan de gestión integral de residuos peligrosos generados en los laboratorios de aduanas.
- CT-TAH-0037: Cartilla para la atención de emergencias ambientales.
- CT-ADF-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL

3. Los servicios a continuación se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.

En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones, talleres, cursos, seminarios, foros, webinars y recreación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y mezcladores y empaques de icopor*). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables. • Efectuar la respectiva separación y gestión integral de residuos aprovechables. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de software • Fábrica de desarrollo de software • Fortalecimiento de servicios • Soportes asistencias técnicas de uso. • Intermediarios de seguros. • Mediciones. • Auditorías, seguimientos, verificaciones. • Avalúos, peritajes. • Monitoreo. Servicios profesionales de Traducción y/o interpretación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Subastas (contrato martillo) • Arrendamiento de inmuebles. 	

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de asesorías jurídicas, contables, financieras. • Servicios profesionales y de apoyo a la gestión de asesorías económicas, consultorías. • Asistencia administrativa. • Publicación de avisos. • Adquisición de papelería y útiles de Oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional. • Suministrar papel ecológico por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional. En este sentido, un elemento muy útil para demostrar que un papel es ecológico, son las etiquetas certificadas por organismos autorizados, las cuales informan del origen del papel o, en relación con el blanqueado, las calificaciones TCF y ECF, que responden a las siglas inglesas “totalmente libre de cloro” y “libre de cloro elemental”, siendo la mejor opción el papel con la etiqueta TCF donde se utilizan otros productos alternativos como el oxígeno o el ozono. El cloro de gas utilizado en el papel ECF sigue siendo un importante contaminante de las aguas. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos locativos• Mantenimiento y reparaciones locativas	<ul style="list-style-type: none">• Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.• Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.• Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.• Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables y/o RAEE's durante la ejecución del contrato.• Si durante las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, se generan escombros u otros residuos, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente responsables.

4. Si las **áreas de origen** o las unidades de contratación de la **UAE-DIAN** a nivel nacional, no encuentran en esta cartilla el objeto contractual solicitado, debe dirigirse por correo electrónico al jefe de la Subdirección de Procesos o quien haga sus veces.

6. FICHAS DE REQUISITOS MÍNIMOS AMBIENTALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

6.1 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES

6.1.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Vertimientos • Emisión material particulado • Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua • Sobrepresión en rellenos • Afectación entorno natural
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las <i>“Obligaciones especiales del contratista”</i> del formato correspondiente de estudios previos)	

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 1: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica para el objeto del contrato).</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor</p>
	<p>Medio de verificación Este documento debe ser revisado y aprobado por el supervisor o interventor y debe ser socializado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del plan presentado por el contratista, a través de charlas o correos electrónicos o carteleras físicas o digitales según sea la necesidad.</p>
<p>Requisito 2. Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor/ Interventor</p>
	<p>Fuente legal Resolución 2254 de 2017. Resolución 627 de 2006.</p>
<p>Requisito 3: Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor</p>
	<p>Medio de verificación Informe mensual diligenciado y revisado por el supervisor o interventor.</p>

<p>Requisito 4: Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor</p>
	<p>Medio de verificación Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto.</p>
	<p>Fuente legal Decreto 1077 de 2015 Titulo 2</p>
<p>Requisito 5: Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

	<p>Medio de verificación Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin. En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán: Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar. Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien. Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión. Debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados.</p> <p>Fuente legal Decreto 357 de 1997, Resolución 472 de 2017</p>
<p>Requisito 6: Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) (si aplica para el objeto de contrato)</p>	<p>¿quién lo debe acreditar? Contratista.</p> <p>etapa Ejecución.</p> <p>¿cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato.</p> <p>¿ante quien se debe acreditar? Supervisor / interventor.</p> <p>Medio de verificación El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) (distrito capital) o la resolución 472 de 2017 (a nivel nacional).</p>

Fuente legal
 resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la resolución 932 de 2015 (aplica para el distrito capital), resolución 472 de 2017 y lo establecido en la guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Si el oferente mejora las instalaciones de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos que establezca la entidad en sus requerimientos mínimos. (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos)	¿Quién lo debe acreditar? Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
Establecer el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED u otro sistema ahorrador de alta eficiencia.	¿Quién lo debe acreditar? Oferente
	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador

6.1.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Suministro y/o instalación de sistemas de Aire Acondicionado o el Mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de Aire Acondicionado y/o ventilación mecánica**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN

Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Administrativo y Financiero

Objeto del Proceso de contratación	Suministro y/o instalación de sistemas de Aire Acondicionado o el Mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de Aire Acondicionado y/o ventilación mecánica.
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de energía eléctrica y agua • Emisiones atmosféricas de sustancias (Potenciales de Calentamiento Global – PCG y/o Potenciales Agotadores de Ozono – PAO) • Generación de residuos peligrosos • Fugas de gas refrigerante
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire • Agotamiento capa de ozono • Contaminación del suelo y agua • Cambio climático

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
 (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:
 El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:
 El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:
 El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:
 Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “*Otros requisitos adicionales del proponente*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “*Anexo Técnico*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “*Obligaciones especiales del contratista*” del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1:

El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.

¿Quién lo debe acreditar?

Contratista

Etapas

Ejecución

¿Cuándo se debe acreditar?

Ejecución de contrato / liquidación del contrato

¿Ante quien se debe acreditar?

Supervisor

Medio de verificación

Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos junto con las licencias o permisos o autorizaciones expedidas por la autoridad competente, propias o de terceros.

Nota: Para Procesos de mantenimiento cuya vigencia sea superior a 12 meses, el contratista deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior, por lo menos una vez al año.

Fuente legal

Decreto 2041 de 2014. licencias ambientales. Decreto 1076 de 2015 - Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible y la Ley 1252 de 2008, Ley 1672 de 2013.

<p>Requisito 2: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que garanticen la recuperación de los gases refrigerantes ya sea de manera propia o a través de un tercero, para contrarrestar o mitigar los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Este documento debe ser entregado al supervisor para la firma del acta de inicio.</p>
<p>Requisito 3: Nivel de eficiencia energética del nuevo equipo (equipos de refrigeración doméstica, acondicionadores de aire para recintos, motores monofásicos y trifásicos de inducción, equipos de refrigeración comercial y acondicionadores de aire unitarios).</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo. Certificado de conformidad del equipo con respecto al cumplimiento del RETIQ emitido por una entidad debidamente acreditada</p>
<p>Fuente legal Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ Resolución 40656 del 7 de Julio de 2016 - Modificación del anexo general de la Resolución 41012 de 2015 "Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ"</p>	
<p>Requisito 4: Usar refrigerantes permitidos de acuerdo con la legislación nacional vigente.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

	<p>Medio de verificación Ficha técnica del refrigerante o del cilindro (Mantenimiento) Ficha técnica del producto la cual incluya el nombre del refrigerante empleado. (compra)</p> <p>Fuente legal Ley 29 de 1992, Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, Resolución 171 de 2013.</p>
<p>Requisito 5: Se preferirá el uso de refrigerantes R-407C, R-410A y cualquier otro refrigerante que cumpla con los protocolos mundiales del medio ambiente.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Ficha técnica y placa del equipo donde se especifique el tipo de refrigerante que utiliza</p> <p>Fuente legal Circular externa Mincomex 050 de 2012, Resolución 171 de 2013, Resolución 2254 de 2017.</p>
<p>Requisito 6: El personal técnico designado por el contratista para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la entidad, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental” (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional).</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Certificación de personal (Competencia Laboral) https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosAmbientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>

<p>Requisito 7:</p> <p>El contratista deberá realizar una (1) inspección física a los equipos de aire acondicionado una vez cada seis meses a fin de supervisar y controlar las fugas de refrigerante. Se deberá realizar un reporte de esta prueba, en cual deberá incluir fecha, datos del técnico que lo realiza, método utilizado, resultados, acciones correctivas requeridas y seguimiento.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Informe de la inspección presentado por el contratista. https://www.minambiente.gov.co/images/Asunto_sambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>
<p>Requisito 8:</p> <p>Para efectos de control, el contratista organizará un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo). • Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). • Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo. • Cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento, reparación y eliminación definitiva: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción). • Firma de conformidad de quien recibe (cargo, nombre completo y firma). • Firma del técnico que realizó el servicio (nombre completo y firma). 	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación El contratista deberá presentar al supervisor archivo con el historial de cada equipo de aire acondicionado. https://www.minambiente.gov.co/images/Asunto_sambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>

<p>Requisito 9: Se preferirá el uso de refrigerantes R-407C, R-410A y cualquier otro refrigerante que cumpla con los protocolos mundiales del medio ambiente.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Ficha técnica y placa del equipo donde se especifique el tipo de refrigerante que utiliza</p>
	<p>Fuente legal Circular externa Mincomex 050 de 2012, Resolución 171 de 2013, Resolución 2254 de 2017.</p>
<p>Requisito 10: El personal técnico designado por el contratista para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados dentro de la entidad, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental” (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional).</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Certificación de personal (Competencia Laboral) https://www.minambiente.gov.co/images/Asunto_sambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>
<p>Requisito 11: El contratista deberá realizar una (1) inspección física a los equipos de aire acondicionado una vez cada seis meses a fin de supervisar y controlar las fugas de</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>

<p>refrigerante. Se deberá realizar un reporte de esta prueba, en cual deberá incluir fecha, datos del técnico que lo realiza, método utilizado, resultados, acciones correctivas requeridas y seguimiento.</p>	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Informe de la inspección presentado por el contratista. https://www.minambiente.gov.co/images/Asunto_sambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>
<p>Requisito 12: Para efectos de control, el contratista organizará un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo). • Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). • Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo. • Cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento, reparación y eliminación definitiva: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción). • Firma de conformidad de quien recibe (cargo, nombre completo y firma). • Firma del técnico que realizó el servicio (nombre completo y firma). 	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación El contratista deberá presentar al supervisor archivo con el historial de cada equipo de aire acondicionado. https://www.minambiente.gov.co/images/Asunto_sambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>

<p>Requisito 13: El Contratista deberá utilizar las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Registros de calibración y balanceo de los equipos utilizados en la prestación del servicio. https://www.minambiente.gov.co/images/Asunto_sambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>
<p>Requisito 14: El Contratista deberá realizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados https://www.minambiente.gov.co/images/Asunto_sambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>
<p>Requisito 15: El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

<p>señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.</p>	<p>Medio de verificación Inspección durante la prestación del servicio por parte del supervisor.</p> <p>Debe quedar el registro correspondiente en el informe de supervisión</p> <p>https://www.minambiente.gov.co/images/Asunto_sambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/criterios/Criterios_Mantenimiento_Aire_Acondicionado_V1.pdf</p>
---	---

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

<p>El proponente que ofrezca mayor número de profesionales HSEQ o mayor dedicación del personal solicitado en la ficha técnica para contratos de selección abreviada y licitación pública obtendrá puntaje adicional en la ponderación general.</p> <p>Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 <i>Solicitud de Adquisición</i>, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora.</p> <p>En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte “<i>Criterios para ponderar las ofertas</i>”, del documento de Estudios Previos.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapas Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección</p>

6.1.3 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Suministro y/o instalación de plantas eléctricas o Mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas.**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro y/o instalación de plantas eléctricas o Mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas eléctricas
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Derrame combustible/lubricante Generación de emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del aire Agotamiento capa de ozono. Contaminación del suelo Incremento de ruido
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	
(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)	
<p>Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.</p>	

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “*Otros requisitos adicionales del proponente*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “*Anexo Técnico*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “*Obligaciones especiales del contratista*” del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1:

El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el caso puntual de la generación de

¿Quién lo debe acreditar?

Contratista

Etapa

Ejecución

¿Cuándo se debe acreditar?

Ejecución de contrato / liquidación del contrato

¿Ante quien se debe acreditar?

Supervisor

<p>aceite usado de la planta eléctrica, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.</p>	<p>Medio de verificación Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos junto con las licencias expedidas por la autoridad competente, propias o de terceros.</p> <p>Aceite usado: El contratista deberá presentar permiso del acopiador primario, permiso para la movilización de aceites usados del transportador y permiso del gestor encargado de la disposición final.</p> <p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible • Resolución 1188 de 2003 – Aplica para Bogotá. • Ley 1252 de 2008 • Decreto 321 de 1999
<p>Requisito 2: El contratista deberá realizar una vez a año o una vez en la vigencia del contrato la evaluación de emisión de partículas en los gases de escape. (debe hacer parte del anexo técnico en las rutinas del mantenimiento preventivo)</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Documento con el resultado del análisis de los gases de escape</p>
<p>Requisito 3: El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados.</p> <p>En cada contrato se establecerán los</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

<p>detalles particulares respecto de los mantenimientos a contratar.</p>	<p>Medio de verificación Registros de las visitas de los mantenimientos preventivos o correctivos en el cual se describa el estado ambiental del equipo.</p>
<p>Requisito 4: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarrestar o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas. (si aplica para el objeto del contrato).</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Este documento debe ser entregado al supervisor para la firma del acta de inicio</p>
<p>Requisito 5: El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-ADF-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista y supervisor</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>Medio de verificación Registro de residuos resultantes de la actividad en formato FT-ADF-2629 “Seguimiento y control de los programas ambientales, registro mensual de generación de residuos peligrosos RESPEL” en la hoja # 2 “Control a otros residuos”</p>
<p>V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.</p>	
<p>Si el oferente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales aquí planteados, para contratos de selección abreviada y licitación pública se dará puntaje adicional en la ponderación general.</p> <p>Para ello se sugiere a las áreas de origen</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? El oferente</p> <p>Etapa Selección</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>

<p>verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 <i>Solicitud de Adquisición</i>, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora.</p> <p>En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte “<i>Criterios para ponderar las ofertas</i>”, del documento de Estudios Previos</p>	<p>Medio de verificación Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección</p>
---	---

6.1.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto ***Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.***

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 1: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos junto con las licencias expedidas por la autoridad competente, propias o de terceros.</p>
	<p>Aceite usado: El contratista deberá presentar permiso del acopiador primario, permiso para la movilización de aceites usados del transportador y permiso del gestor encargado de la disposición final.</p>
<p>Requisito 2: El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el</p>	<p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible • Resolución 1188 de 2003 – Aplica para Bogotá. • Ley 1252 de 2008 • Decreto 321 de 1999
	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

<p>mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos “no contaminantes o de baja carga contaminante”.</p>	<p>Medio de verificación El supervisor deberá verificar las hojas de seguridad, etiquetas o fichas técnicas de los repuestos, componentes e insumos que se utilizan en el mantenimiento de los equipos y revisar que sus materiales o compuestos sean de baja carga contaminante.</p> <p>Fuente legal Decreto 3102 de 1997</p>
<p>Requisito 3: El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarrestar o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas. (si aplica para el objeto del contrato).</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Este documento debe ser entregado al supervisor para la firma del acta de inicio</p>
<p>Requisito 4: Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que se empleen en las actividades de mantenimiento deben estar provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se deben descargar aceites o combustibles en forma directa o indirecta a los cuerpos de agua.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Inspección visual</p>
<p>Requisito 5: Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Inspección visual</p>

<p>Requisito 6: El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-ADF-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista y supervisor</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>Medio de verificación Registro de residuos resultantes de la actividad en formato FT-ADF-2629 “Seguimiento y control de los programas ambientales, registro mensual de generación de residuos peligrosos RESPEL” en la hoja # 2 “Control a otros residuos”</p>
<p>Requisito 7: El contratista se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados.</p> <p>En cada contrato se establecerán los detalles particulares respecto de los mantenimientos a contratar.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
<p>Requisito 8: Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.</p>	<p>Medio de verificación Registros de las visitas de los mantenimientos preventivos o correctivos en el cual se describa el estado ambiental del equipo.</p>
	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
<p>Medio de verificación El contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de sus informes el registro fotográfico que permitan verificar su cumplimiento.</p>	
<p>Fuente legal Decreto 321 de 1999, Resolución 1188 de 2003 (aplica para Bogotá), Ley 1252 de 2008</p>	

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

<p>Si el oferente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales aquí planteados, para contratos de selección abreviada y licitación pública se dará puntaje adicional en la ponderación general.</p> <p>Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 <i>Solicitud de Adquisición</i>, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora.</p> <p>En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte "<i>Criterios para ponderar las ofertas</i>", del documento de Estudios Previos</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? El oferente</p>
	<p>Etapas Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección</p>

6.1.5 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto **Suministro de combustible para plantas eléctricas**.

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro de combustible para plantas eléctricas
Aspectos ambientales	Derrame de combustible

<p>Impactos Ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Contaminación de suelos. • Alteración del paisaje o entorno natural. • Afectación sobre infraestructura y población adyacente derivado de eventuales riesgos generados por incendios o explosiones.
<p>Normatividad asociada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de la ley 99 de 1993 se definen los principios de la gestión ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA. • Adicionalmente, se creó la licencia ambiental, como instrumento de gestión y planificación, para que desde la etapa inicial de una actividad se “prevengan, mitiguen, corrijan, compensen y manejen los efectos ambientales” (Ley 99 de 1993). • Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo, control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan parámetros para su construcción, y el desmantelamiento). • Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos). • Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5:

Se requiere que las actividades asociadas al objeto del contrato, entre ellas el trasiego y cargue de combustible en el tanque de almacenamiento de la planta eléctrica de la Dirección Seccional, se realicen con altos estándares técnicos y operativos, en condiciones de seguridad y en todo caso con las medidas necesarias para prevenir: daños en vidas Humanas, contaminación del suelo y zonas verdes, contaminación de cuerpos de agua, llegada de combustible a alcantarillas, daños en la Infraestructura, entre otros.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1:

Deberá allegar con su propuesta, copia

¿Quién lo debe acreditar?

Oferente

de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación Documento licencia ambiental
	Fuente legal Decreto 1073 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 2: Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaran a presentar.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Copia del plan de contingencia.

Requisito 3: Es necesario que todos los elementos que se utilicen para las actividades objeto del contrato, entre ellos el vehículo de transporte de combustible, cuenten con las señalizaciones necesarias con la finalidad de prevenir accidentes o situaciones de emergencia ambiental.	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Inspección visual de la señalización del vehículo

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

NO APLICA PARA ESTA FICHA

6.2 FICHA TÉCNICA DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE OPERACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES

6.2.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de UPS o Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías y/o de baterías para UPS de la DIAN a nivel nacional o Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS.**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN

Área de origen	Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Información, innovación y tecnología
Objeto del Proceso de contratación	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de UPS. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías y/o de baterías para UPS de la DIAN a nivel nacional. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1:

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado “*Compromiso de disposición final de baterías*”, formato que se publica junto con los documentos del Proceso de selección, en el que el proponente se compromete a recoger, transportar y realizar la disposición final de los bancos de baterías reemplazados a través de una institución autorizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dejando constancia que la

¿Quién lo debe acreditar?

Oferente

Etapa

Selección

¿Cuándo se debe acreditar?

Con la oferta

¿Ante quien se debe acreditar?

Comité evaluador

Medio de verificación

“*Compromiso de disposición final de baterías*” diligenciado y firmado por el oferente.

<p>DIAN queda excluida de toda implicación legal de las mismas. (aplica únicamente para Procesos de compra de UPS y/o de baterías)</p>	<p>Fuente legal Ley 1672 de julio 19 de 2013</p>
<p>Requisito 2: El oferente garantizará que los equipos que se adquieran cumplan con la directiva ambiental RoHS (Reaction of Hazardous Substances), la cual restringe el uso de ciertos materiales peligrosos, tales como plomo, mercurio, cadmio, cromo VI, PBB y PBDE en la fabricación de equipos eléctricos o electrónicos. (aplica únicamente para Procesos de compra de UPS)</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapa Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Certificado o ficha técnica donde se evidencie que el aparato está libre de sustancias toxicas tales como: plomo, mercurio, cadmio, cromo VI, PBB y PBDE</p> <p>Fuente legal <i>Resolución 90708 de 30 de agosto de 2013.</i> Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. <ul style="list-style-type: none"> • Código Eléctrico Colombiano-NTC 2050. Es la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 basada en el National Electric Code (NEC) • UL 1778. Norma para equipos de alimentación ininterrumpida. • UL 1989. Es la norma técnica para baterías de reserva. <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1333 de 2009. • Decreto 1073 de 2015. • Decreto 1076 de 2015. • Decreto 4741 de 2005 • Ley 1252 de 2008. </p>
<p>III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)</p>	
<p>NO APLICA PARA ESTA FICHA</p>	

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 3: El contratista debe retirar y disponer del cableado eléctrico de acuerdo con la “<i>Cartilla para Almacenamiento Temporal y Disposición Adecuada de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE’s)</i>” CT-ADF-0026 y la entrega a la empresa autorizada por la entidad para su disposición final.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Certificado de disposición final expedido por la empresa autorizada para tal fin.</p>
	<p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 90708 de 30 de agosto de 2013. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. • Código Eléctrico Colombiano-NTC 2050. Es la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 basada en el National Electric Code (NEC) • Decreto 1076 de 2015 • Decreto 4741 de 2005 Nivel Nacional • Ley 1252 de 2008.
<p>Requisito 4: Una vez desinstaladas las UPS que serán reemplazadas, el contratista seleccionado deberá coordinar junto con supervisor en Nivel Central o con el jefe de la División Administrativa y Financiera en las Direcciones seccionales o quien haga sus veces, el lugar dentro de la sede en donde se guardarán estos equipos, hasta tanto se formalice el Proceso para darlos de baja del inventario de la entidad.</p> <p>La disposición final de la UPS está a cargo de la DIAN. mantenimiento de los</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor del contrato en Nivel Central o jefe de la División Administrativa y Financiera en las Direcciones seccionales o quien haga sus veces</p>
	<p>Medio de verificación Evidencia fotográfica aportada por el contratista o inspección visual del supervisor</p>

<p>equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos “no contaminantes o de baja carga contaminante”.</p>	<p>Fuente legal Requisito solicitado por la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones o quien haga sus veces, mientras se surten los efectos de legalización de inventarios.</p>
<p>Requisito 5: Una vez desinstaladas las UPS, el contratista seleccionado deberá retirar los bancos de baterías y entregar al supervisor del contrato, la certificación de disposición final de las mismas, dejando constancia que la DIAN queda excluida de toda implicación legal de las mismas.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato /para liquidación</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
<p>Medio de verificación Certificado de disposición final expedido por la empresa autorizada para tal fin.</p>	
<p>Requisito 6: Para la recolección, almacenamiento y disposición final en sitios autorizados por la autoridad ambiental de los residuos sólidos resultantes de las actividades de obra civil, el contratista debe regirse por lo establecido en la “Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos” CT-ADF-0032. (cuando aplique).</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato / para la liquidación</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
<p>Medio de verificación Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin, la cual debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados</p>	

	<p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 142 de 1994. • Decreto 357 de 1997. • Resolución 1115 del 26 de septiembre del 2012. • Resolución 715 del 30 de mayo de 2013. Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital. • Resolución 932 de 2015. Por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012. • Resolución 472 de 2017.
<p>Requisito 7: El supervisor del contrato deberá registrar los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-ADF-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Supervisor</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>Medio de verificación Registro de residuos resultantes de la actividad en formato FT-ADF-2629 “Seguimiento y control de los programas ambientales, registro mensual de generación de residuos peligrosos RESPEL” en la hoja #2 “Control a otros residuos”</p>
<p>Requisito 8 Garantizar que todas las baterías resultantes del reemplazo, Sean almacenadas temporalmente de manera correcta y posteriormente retiradas para su disposición final.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación El contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de sus informes el registro fotográfico que permitan verificar su cumplimiento.</p>
<p>Requisito 9:</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>

El contratista seleccionado responderá por el cumplimiento y validación del RETIE	Etapas Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación El contratista debe presentar Concepto de equivalencia del Ministerio de Minas y Energía y la Homologación de los laboratorios internacionales que evalúan la producción de estos equipos a través de la Superintendencia de Industria y Comercio.
	Fuente legal <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 90708 de 30 de agosto de 2013. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. • Código Eléctrico Colombiano-NTC 2050. Es la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 basada en el National Electric Code (NEC). • Decreto 1073 de 2015. Ministerio de Minas y Energía
V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	
Si el oferente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales aquí planteados, para contratos de selección abreviada y	¿Quién lo debe acreditar? El oferente
	Etapas Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
licitación pública se dará puntaje adicional en la ponderación general.	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador

<p>Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 <i>Solicitud de Adquisición</i>, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora.</p> <p>En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte “<i>Criterios para ponderar las ofertas</i>”, del documento de Estudios Previos</p>	<p>Medio de verificación Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección</p>
--	---

6.3 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES

6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto **Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces; División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.

<p>Aspectos ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos • Generación de residuos sólidos • Vertimientos
<p>Impactos Ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire • Contaminación del suelo • Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Alteración del paisaje o entorno natural.
<p>Recomendaciones al área de origen</p>	<p>El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos: PR-ADF-0332 Programa de mantenimiento del parque automotor. IN-ADF-0100 Requisitos Mínimos para el mantenimiento. CT-ADF-0035 Control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor.</p>
<p>Recomendaciones al contratista</p>	<p>El supervisor para la firma del acta de inicio deberá informar al contratista las siguientes recomendaciones de tipo ambiental: -Se recomienda Sustituir solventes por desengrasantes biodegradables. -Sustituir la utilización de hidrocarburos en la limpieza de motores por productos hidrosolubles biodegradables.</p>

<p>Nota importante</p>	<p>Si durante la etapa precontractual, las áreas de origen evidencian que existe la posibilidad de que los oferentes no cumplan con uno o más requisitos consignados en esta ficha, y que con esto exista riesgo de declarar desierto el Proceso de contratación a publicar; estas áreas podrán excluir dichos requisitos, con justificaciones basadas en respuestas emitidas por los entes ambientales regionales respectivos, y previa concertación y aprobación de la Subdirección de Procesos de la Entidad o quien haga sus veces.</p> <p>Así mismo, y dada la posible particularidad de la normatividad, en especial a nivel departamental, municipal y/o de jurisdicción de Corporaciones Autónomas Regionales, las áreas de origen son responsables por la inclusión, en los contratos, de dicha normatividad particular. Es decir, el contratista deberá cumplir como mínimo los requisitos ambientales propios de la jurisdicción donde se ejecute el contrato.</p>
-------------------------------	---

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:
El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

<p>Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.</p>
<p>Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.</p>
<p>Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.</p>

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 1: Para acreditar su idoneidad en el Proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s)</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapas Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>

<p>Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.</p>	<p>Medio de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor autorizado para disposición de residuos. En el caso de que el oferente maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales. • Revisión de las Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones propias o del tercero y confirmación con la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción del Gestor de residuos (portal web o mediante oficio)
	<p>Fuente legal Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador</p>
<p>Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 “Soluciones individuales de saneamiento</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p> <p>Etapas Selección</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p> <p>Medio de verificación Permiso de vertimiento</p> <p>Fuente legal Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, Soluciones individuales de saneamiento</p>
<p>Requisito 3: Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p> <p>Etapas Selección</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p> <p>Medio de verificación Permiso de vertimiento</p>

	<p>Fuente legal Art 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015</p>
<p>Requisito 4: Para el caso de Bogotá, los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapa Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor que cuente con Licencia y registro Ambientales para la Movilización de Aceites Usados</p>
	<p>Fuente legal Resolución 1188 de 2003 <i>"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"</i> (Aplica para Bogotá D.C)</p>
<p>Requisito 5: Lavado de vehículos</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapa Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados</p>
	<p>Fuente legal Resolución 1188 de 2003 <i>"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"</i></p>
<p>Requisito 6: Inscripción como Acopiador Primario</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>

de Aceites Usados	Etapa Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados.
	Fuente legal Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C),

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral "Anexo Técnico" del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 7:

El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos

Requisito 8:

Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.)

Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos:

- Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad.
- Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo.
- Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente.
- Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.

<p>Requisito 9: El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.</p>	
<p>Requisito 10: El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales</p>	
<p>Requisito 11: El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas</p>	
<p>Requisito 12: Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.</p>	
<p>Requisito 13: El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.</p>	
<p>Requisito 14: Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos: -Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente. -Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes. -Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles. -Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén. -Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los “stocks” de manera que se evite la producción de residuos. -Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto. -Evitar la caducidad de productos.</p>	
<p>IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)</p>	
	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>

<p>Requisito 15: El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos postconsumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.</p>	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Documento que certifique que el gestor ambiental contratado, se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de residuos, provenientes de las actividades propias del mantenimiento de vehículos</p>
	<p>Fuente legal • Resolución 1326 de 2017 Literal b del Artículo 10 del decreto 4741 del 2005</p>
<p>Requisito 16: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos.</p> <p>Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Durante la ejecución de contrato, o, para la liquidación del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos. Para el caso del aceite usado, el contratista deberá anexar, además, el permiso para transportar aceite usado, y el de gestor aprobado para la disposición final del mismo.</p>
	<p>Fuente legal • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible • Resolución 1188 de 2003 – Aplica para Bogotá. • Ley 1252 de 2008 • Decreto 321 de 1999. • Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador.</p>
<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>	

<p>Requisito 17: Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.</p>	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Listado de los repuestos y/o elementos sobrantes (aceites y filtros, baterías, llantas y residuos sólidos en general) en el mantenimiento de los vehículos. Listado aprobado por el representante legal, el funcionario responsable del mantenimiento y el supervisor del contrato.</p>
<p>Requisito 18: Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable).</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
<p>Medio de verificación En caso de utilizar esta recomendación, se deberá verificar la Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de las llantas.</p>	
<p>V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.</p>	
<p>Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, para contratos de selección abreviada y licitación pública se dará puntaje adicional en la ponderación general.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? El oferente</p>
	<p>Etapa Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>

<p>Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 <i>Solicitud de Adquisición</i>, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora.</p> <p>En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte “<i>Criterios para ponderar las ofertas</i>”, del documento de Estudios Previos</p>	<p>Medio de verificación Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección</p>
--	---

6.3.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto **Suministro de combustible para vehículos**.

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro de Combustible para vehículos
Aspectos ambientales	Derrame de combustible
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas. • Contaminación de suelos. • Alteración del paisaje o entorno natural. • Afectación sobre infraestructura y población adyacente derivado de eventuales riesgos generados por incendios o explosiones.

<p>Normatividad asociada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de la ley 99 de 1993 se definen los principios de la gestión ambiental en el territorio nacional a través de la creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental SINA. • Adicionalmente, se creó la licencia ambiental, como instrumento de gestión y planificación, para que desde la etapa inicial de una actividad se “prevengan, mitiguen, corrijan, compensen y manejen los efectos ambientales” (Ley 99 de 1993). • Decreto 1521 de 1998, la Resolución 1170 de 1997 (Se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines, operación, zonas de amortiguación ambiental, control a la contaminación de suelos, protección contra filtraciones, cajas de contención, prevención de la contaminación del alcantarillado, del medio y del suelo por aceites y grasas, pozos de monitoreo,
	<p>control a la corrosión, uniones y juntas de elementos de conducción de productos, sistemas para contención y prevención de derrames, sistema preventivo de señalización vial, ahorro de agua, localización de tanques, reutilización de tanques de almacenamiento, de las estaciones de servicio e instalaciones afines, se señalan parámetros para su construcción, y el desmantelamiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos). • Normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
 (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.</p>
<p>Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.</p>
<p>Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.</p>
<p>Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.</p>
<p>Obligación 5: Se requiere que el producto (gasolina corriente - ACPM) y el servicio de suministro, se efectúe con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales según los parámetros establecidos en la normatividad relacionada</p>
<p>Obligación 6: El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.</p>

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 1: Deberá allegar con su propuesta, copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Ofertante</p>
	<p>Etapa Selección</p>

<p>como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”</p>	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Documento licencia ambiental</p>
	<p>Fuente legal: Decreto 1073 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”</p>
<p>Requisito 2: Anexar la ficha técnica del combustible, con la finalidad de determinar los componentes y concentraciones de este.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapa Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Ficha técnica con especificaciones del combustible</p>

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 3: Al momento de la firma del acta de inicio, el contratista debe aportar copia del plan de contingencias para atender derrames de combustible si se llegaron a presentar.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Copia del plan de contingencia.</p>

V. REQUISITOS AMBIENTALES DE PONDERACIÓN, QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA O SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

NO APLICA PARA ESTA FICHA

6.4 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO ADUANERO O QUIEN HAGA SUS VECES

6.4.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Servicio de destrucción e incineración o disposición apropiada de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras de la Subdirección de Laboratorio Aduanero o quien haga sus veces.**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN

Área de origen	Subdirección de Laboratorio Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias Subproceso Operación Aduanera
Objeto del Proceso de contratación	Servicio de destrucción e incineración o disposición apropiada de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras de la Subdirección de Laboratorio Aduanero o quien haga sus veces.
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Derrames de sustancias químicas • Generación de emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las *“Obligaciones especiales del contratista”* del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.</p>
<p>Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.</p>
<p>Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades objeto del contrato y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio.</p>
<p>Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.</p>

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 1: El oferente debe presentar copia de la(s) Licencias ambientales y permisos y autorizaciones Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la autoridad ambiental competente, propias y de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, que sean objeto del contrato. En caso que la licencia, permiso y autorización ambiental no sea</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapas Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Licencias Ambientales y confirmación con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del gestor de residuos peligrosos.</p>

<p>específica sobre las corrientes Y y A, el proponente deberá aportar además de la licencia, el documento que realice la equivalencia correspondiente.</p>	<p>Fuente legal Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 17)</p>
<p>III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)</p>	
<p>NO APLICA PARA ESTA FICHA</p>	
<p>IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)</p>	
<p>Requisito 2: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, discriminado por corriente Y y A</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos junto con las licencias expedidas por la autoridad competente, propias o de terceros.</p> <p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible • Ley 1252 de 2008 • Decreto 321 de 1999
<p>Requisito 3: Para la firma del acta de inicio, el contratista (gestor) deberá presentar el plan de contingencia actualizado, así como el del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

<p>se presente. Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, el plan de contingencia de que trata el artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto 1076 de 2015.</p>	<p>Medio de verificación Copia del plan de contingencia del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.</p>
	<p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6. y ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 16 y 17)
<p>Requisito 4: Para la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de residuos peligrosos</p> <p>Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, la póliza de responsabilidad extracontractual de que trata el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de residuos peligrosos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Subsección 5 - Decreto 1079 de 2015</p> <p>Fuente legal Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 (Decreto 1609 de 2002, artículo 13) y Subsección 5 – seguros.</p>
<p>Requisito 5: El contratista deberá retirar y transportar el material hasta el sitio de disposición final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

	<p>Medio de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • El supervisor deberá realizar la verificación in situ del vehículo empleado para prestar el servicio, en cuanto a rotulado, placas del número UN, pisos, equipo de atención de emergencias, etc. • Diligenciamiento del formato FT- FI-2630
<p>Requisito 6: El contratista deberá presentar y entregar al Supervisor del contrato los manifiestos de carga donde se refleje como mínimo, el peso de cada una de las corrientes de residuos entregados.</p>	<p>Fuente legal Decreto único 1079 de 2015 - Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (Decreto 1609 de 2002 y otras Leyes)</p>
	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Documento o Manifiesto de carga firmado por el conductor del vehículo que incluya las cantidades entregadas.</p>
	<p>Fuente legal Decreto único 1079 de 2015 - Artículo 2.2.1.7.8.2.3</p>
	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

<p>Requisito 7: El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte y disposición final, junto con certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones.</p>	<p>Medio de verificación Certificaciones de capacitación del personal en manejo de residuos o mercancías peligrosas.</p> <p>Para los conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas, el supervisor deberá, previo al transporte realizar la verificación a través del portal SISCONMP del Ministerio de Transporte para validar información entregada.</p> <hr/> <p>Fuente legal Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6 y 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 17) Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 y 2.2.1.7.8.2.4. Resolución 1223 de 2014 Resolución 2328 de 2016 Resolución 5747 de 2016</p>
<p>Requisito 8: El contratista deberá entregar Actas y, certificados de disposición final de todos los residuos y remanentes de muestras emitido por el gestor de residuos.</p> <p>La certificación, deberá expresarse en términos de las corrientes Y y A establecidas en el anexo técnico, además debe indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.</p> <p>La entrega deberá realizarse máximo 40 días calendario posteriores a la disposición de los mismos.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Actas de disposición final de residuos y remanentes de muestras.</p> <p>Certificación emitida y firmada por el gestor de residuos</p> <hr/> <p>Fuente legal Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7.</p>
<p>V. REQUISITOS AMBIENTALES DE PONDERACIÓN, QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA O SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.</p>	
<p>NO APLICA PARA ESTA FICHA</p>	

6.4.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Adquisición de reactivos para la Subdirección de Laboratorio Aduanero o quien haga sus veces.**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Subdirección de Laboratorio Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias Subproceso Operación Aduanera
Objeto del Proceso de contratación	Adquisición de reactivos para la Subdirección de Laboratorio Aduanero o quien haga sus veces
Aspectos ambientales	Liberación o descarga de reactivos en cantidades que sean nocivas para el medio ambiente
Impactos Ambientales	Contaminación del suelo y/o cuerpos de agua
Normatividad asociada	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1496 del 6 agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” • Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). • Decreto Único Reglamentario 1069 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho” y sus modificaciones. • Resolución 001 de 8 de enero de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes “Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos”. Decreto Único Reglamentario 1079 del 2015 sector transporte.

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
 (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:
 El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:
 El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:
 Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
 (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “Otros requisitos adicionales del proponente” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 1 El proveedor debe entregar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) para las sustancias controladas, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho con la presentación de la oferta.</p>	<p>Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapa Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes de las sustancias controladas citadas en el anexo técnico No. 1.</p>

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA	
IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 2: Anexar Ficha de Datos de Seguridad (FDS-MSDS), que contenga información sobre la identificación de los riesgos físicos, para la salud humana y para el medio ambiente, de acuerdo con los códigos y frases establecidos en el Anexo 3 de la Cuarta Edición del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Las Fichas de Datos de Seguridad entregadas en medio físico o magnético.
Requisito 3: Que el rótulo adherido a cada envase cumpla con lo establecido en el Anexo 7 de la Cuarta Edición del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Rótulos adheridos a los envases de los reactivos entregados.
Requisito 4: Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar el plan de contingencia del transportador de las sustancias químicas peligrosas, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, conforme al Decreto 1079 de 2015	¿Quién lo debe acreditar? Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor
	Medio de verificación Copia del plan de contingencia del transportador de las sustancias químicas peligrosas, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente

<p>Requisito 5: El contratista deberá presentar copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de las sustancias químicas peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato, al menos 15 días previos a la entrega de los reactivos.</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de las sustancias químicas peligrosas, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Subsección 5 - Decreto 1079 de 2015.</p>
<p>Requisito 6: El contratista deberá transportar las sustancias químicas peligrosas garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad, conforme al Decreto 1079 de 2015.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación El supervisor deberá realizar la verificación in situ del vehículo empleado para prestar el servicio, en cuanto a rotulado, placas del número UN, pisos, equipo de atención de emergencias, etc.</p>
<p>Requisito 7: El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte, junto con el certificado de</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato, al menos 15 días previos a la entrega de los reactivos.</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

<p>capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones, conforme al Decreto 1079 de 2015.</p>	<p>Medio de verificación Certificaciones de capacitación del personal en manejo de mercancías peligrosas. Para los conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas, el supervisor deberá, previo al transporte realizar la verificación a través del portal SISCONMP del Ministerio de Transporte para validar información entregada.</p>
--	---

V. REQUISITOS AMBIENTALES DE PONDERACIÓN, QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LOS PROCESOS DE LICITACION PÚBLICA O SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
 NO APLICA PARA ESTA FICHA

6.4.3 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Mantenimiento de equipos de Laboratorio de aduanas**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Subdirección de Laboratorio Aduanero de la Dirección de Gestión Aduanas o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias Subproceso Operación Aduanera
Objeto del Proceso de contratación	Mantenimiento de equipos de Laboratorio de aduanas.
Aspectos ambientales	Emisiones contaminantes a la atmósfera, vertimientos y residuos sólidos.
Impactos Ambientales	Alteración de la calidad del aire, el agua y el suelo.
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” - Título 5

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y

entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5:

El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “*Otros requisitos adicionales del proponente*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “*Anexo Técnico*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “*Obligaciones especiales del contratista*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

NO APLICA PARA ESTA FICHA

6.4.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto **Adquisición de equipos, repuestos, accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas**

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Subdirección de Laboratorio Aduanero de la Subdirección Técnica Aduanera o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias Subproceso Operación Aduanera
Objeto del Proceso de contratación	Adquisición de equipos, repuestos, accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas.
Aspectos ambientales	Emisiones contaminantes a la atmósfera, vertimientos, residuos sólidos (según aplique).
Impactos Ambientales	Alteración de la calidad del aire, del agua y el suelo (según aplique).
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Título 5
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)	
<p>Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.</p>	
<p>Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.</p>	

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5:

El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral “*Otros requisitos adicionales del proponente*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “*Anexo Técnico*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “*Obligaciones especiales del contratista*” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

NO APLICA PARA ESTA FICHA

6.5 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA EL SUBPROCESO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

6.5.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto ***“Prestar a la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, los servicios de desnaturalización, destrucción y/o gestión de residuos con el menor impacto ambiental y disposición final adecuada de los residuos generados por las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación; y de los bienes muebles adjudicados a la nación en Procesos de cobro coactivo y concursales, cuya destrucción haya sido ordenada mediante acto administrativo”***

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Subdirección de Laboratorio Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Subproceso Operación Logística
Objeto del Proceso de contratación	Prestar a la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, los servicios de desnaturalización, destrucción y/o gestión de residuos con el menor impacto ambiental y disposición final adecuada de los residuos generados por las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la nación; y de los bienes muebles adjudicados a la nación en Procesos de cobro coactivo y concursales, cuya destrucción haya sido ordenada mediante acto administrativo
Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Derrames combustibles/lubricante Generación de emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos Generación de lixiviados Generación de ruido Generación material particulado

Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none">• Contaminación del aire• Agotamiento capa de ozono.• Contaminación del suelo• Incremento de ruido• Contaminación cuerpos de agua
-----------------------------	---

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá responder por cualquier alteración o daños sobre el medio ambiente; así como, las sanciones económicas y legales si hubiere lugar a ello. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales derivadas de algún incumplimiento de las normas.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y/o material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar el sitio en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5:

Los residuos generados por las actividades de destrucción de mercancías, pueden contener componentes que los clasifican como aprovechables o peligrosos, por lo cual, el CONTRATISTA deberá disponer adecuadamente el 100% de los residuos derivados de la mercancía y/o bienes incluidos en la resolución expedida por la DIAN, teniendo en cuenta su naturaleza, así como las posibilidades técnicas soportadas por las respectivas licencias ambientales con las que cuenten los proveedores o gestores que hagan parte de la ejecución del objeto contractual, garantizando la destrucción y disposición mediante prácticas que minimicen impactos negativos sobre el ambiente.

Obligación 6:

El Contratista deberá manejar los residuos resultantes de las actividades objeto del contrato de manera integral; es decir, que incluye desde la generación hasta la disposición final, pasando por la recolección, separación, el almacenamiento, transporte, tratamiento de los elementos considerados como residuos peligrosos, de tal manera que no afecten el medio ambiente, tal como lo establece el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 de 2015, donde define como residuo peligroso *“Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos”* y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral *“Otros requisitos adicionales del proponente”* del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 1:

El OFERENTE debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente –o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.

¿Quién lo debe acreditar?

Oferente

Etapas

Selección

¿Cuándo se debe acreditar?

Con la oferta

¿Ante quien se debe acreditar?

Comité evaluador

Medio de verificación

Licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente propia y/o de terceros con los cuales tenga convenio o asociación para cumplir con el objeto contractual.

<p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 17)
--

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Estos requisitos se deben incluir en el numeral “Anexo Técnico” del formato correspondiente de estudios previos)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

<p>Requisito 2: Las mercancías y bienes que, por sus características e imposibilidad tecnológica, no pueden ser dispuestas en el país, el contratista deberá almacenarlas transitoriamente en un área que cuente con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas de acuerdo a su naturaleza, hasta su posterior envío al país que cuente con las condiciones idóneas para su disposición final; el contratista deberá hacer seguimiento a la mercancía y bienes exportados, desde el lugar de almacenamiento, traslado, hasta su disposición final, así como aportar a la DIAN el respectivo certificado de disposición final.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
<p>Requisito 3: En el servicio contratado, el contratista debe hacerse cargo de la recolección,</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

<p>suministro de empaques, cargue, pesaje y transporte desde el lugar de almacenamiento hasta el sitio de disposición final al igual que el descargue; además de verificar y registrar la trazabilidad del Proceso cumpliendo con la normatividad vigente, en formato previamente avalado por la entidad.</p>	<p>Medio de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato FT-ADF-2304 Acta de comprobación y/o entrega de Bienes y Mercancías. • Formato FT-ADF-2232 Acta de destrucción y gestión de residuos. • Registro fotográfico • Informe de destrucción de mercancías. • Certificación de disposición final. • Certificado de aprovechamiento de los residuos • Formato FT-ADF-2139 Acta para faltantes
<p>Requisito 4: El personal del contratista que ejecutará la destrucción y/o gestión de residuos, debe contar con todos los implementos de protección personal y de seguridad industrial necesarios para esta labor.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato FT-ADF-2304 Acta de comprobación y/o entrega de Bienes y Mercancías. • Formato FT-ADF-2232 Acta de destrucción y gestión de residuos. • Registro fotográfico y/o fílmico. • Informe de destrucción de mercancías.
	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato/liquidación del contrato</p>
<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>	

<p>Requisito 5: El contratista podrá subcontratar con terceros, la gestión de los residuos para aquella mercancía que él no pueda disponer directamente; deberá realizar el seguimiento de su disposición final, hasta el recibo del certificado.</p>	<p>Medio de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato FT-ADF-2304 Acta de comprobación y/o entrega de Bienes y Mercancías. • Formato FT-ADF-2232 Acta de destrucción y gestión de residuos. • Registro fotográfico y/o fílmico • Informe de destrucción de mercancías. • Certificación de disposición final. • Certificado de aprovechamiento de los residuos • Formato FT-ADF-2139 Acta para faltantes • Certificación de disposición final.
<p>Requisito 6: El contratista deberá entregar actas y certificados de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato</p>
<p>La certificación, deberá expresarse en tipos de residuos junto con el peso gestionado, además deberá indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo establecido en el clausulado contractual.</p>	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos.</p> <p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
<p>Requisito 7: En el caso de presentarse el transporte de un Residuo clasificado como PELIGROSO, el contratista (gestor)</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>

<p>deberá presentar el plan de contingencia actualizado, así como el del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.</p> <p>Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, el plan de contingencia de que trata el artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto 1076 de 2015.</p>	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Copia del plan de contingencia del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.</p>
	<p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6. y ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 16 y 17) • Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 (Decreto 1609 de 2002, artículo 13).
<p>Requisito 8: Para la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de residuos peligrosos.</p> <p>Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, la póliza de responsabilidad extracontractual de que trata el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapa Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de residuos peligrosos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Subsección 5 - Decreto 1079 de 2015</p>
<p>Fuente legal</p> <p>Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 (Decreto 1609 de 2002, artículo 13) y Subsección 5 – seguros.</p>	
<p>V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.</p>	
<p>Para los Procesos de selección abreviada y licitación pública, la entidad evaluará entre los oferentes si los productos o servicios ofrecidos, superan los requisitos</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? El oferente</p>
	<p>Etapa Selección</p>

<p>ambientales aquí planteados con la finalidad de otorgar un puntaje adicional de acuerdo con lo definido en el Proceso contractual.</p> <p>Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 <i>Solicitud de Adquisición</i>, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora.</p> <p>En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte <i>“Criterios para ponderar las ofertas”</i>, del documento de Estudios Previos</p>	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Certificación o documento evidenciando que los productos o servicios ofrecidos, superan los requisitos ambientales requeridos</p>

6.5.2 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto ***“La Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, realizará la enajenación directa de las mercancías aprehendidas, decomisadas, abandonadas a favor de la Nación y de los bienes recibidos en Procesos concursales o de cobro coactivo fiscales y los bienes propios clasificados como CHATARRA justificados en el acto administrativo que así lo disponga; con el propósito de que el contratista realice a todo costo la recolección, transporte especializado, clasificación, corte, pesaje, desnaturalización, desintegración, fundición y gestión integral de los residuos resultantes de esta actividad, hasta la expedición del respectivo certificado de disposición final de los mismos”***

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN

<p>Área de origen</p>	<p>Coordinación de optimización de la operación logística de la Subdirección Logística o quienes hagan sus veces, Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División de Gestión Administrativa y Financiera o Grupo Interno de Operación Logística de la Dirección Seccional o quien haga sus veces.</p>
------------------------------	--

Proceso asociado	Subproceso Operación Logística
Objeto del Proceso de contratación	La enajenación directa de las mercancías aprehendidas, decomisadas, abandonadas a favor de la Nación y de los bienes recibidos en Procesos concursales o de cobro coactivo fiscales y los bienes propios clasificados como CHATARRA justificados en el acto administrativo que así lo disponga; con el propósito de que el contratista realice a todo costo, la recolección, transporte especializado, clasificación, corte, pesaje, desnaturalización, desintegración, fundición y gestión integral de los residuos resultantes de esta actividad, hasta la expedición del respectivo certificado de disposición final de los mismos.
Aspectos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Derrames combustibles/lubricante • Generación de emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos
	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de ruido • Generación material particulado
Impactos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire • Agotamiento capa de ozono. • Contaminación del suelo • Incremento de ruido • Contaminación cuerpos de agua
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas Se deben incluir en el Anexo Técnico)	
Obligación 1: El contratista se obliga a observar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este sentido se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.	

Obligación 2:

El contratista deberá responder por cualquier alteración o daños sobre el medio ambiente; así como las sanciones económicas y legales si hubiere lugar a ello. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales derivadas de algún incumplimiento de las normas.

Obligación 3:

El Contratista deberá mantener en perfecto estado de higiene y aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y/o material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar el sitio en óptimas condiciones de limpieza y desinfección al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5:

Los residuos generados por las actividades de chatarrización, pueden contener componentes que los clasifican como aprovechables o peligrosos, por lo cual, el CONTRATISTA deberá disponer adecuadamente el 100% de los residuos derivados de la mercancía y/o bienes incluidos en la resolución expedida por la DIAN, teniendo en cuenta su naturaleza, así como las posibilidades técnicas soportadas por las respectivas licencias ambientales con las que cuenten los proveedores o gestores que hagan parte de la ejecución del objeto contractual, garantizado la disposición mediante prácticas que minimicen impactos negativos sobre el medio ambiente.

Obligación 6:

El Contratista deberá manejar los residuos resultantes de las actividades objeto del contrato de manera integral; es decir, que incluye desde la generación hasta la disposición final, pasando por la recolección, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento de los elementos considerados como residuos peligrosos, de tal manera que no afecten el medio ambiente, como lo establece el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 de 2015, donde define como residuo peligroso *“Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos”* y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS OFERENTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Requisitos legales que debe cumplir el Proponente para poder ofrecer y contratar un servicio, que solo pueda ser prestado por personas naturales o jurídicas autorizadas por el Estado mediante autorización o licencia previa)

<p>Requisito 1: El OFERENTE debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la Corporación Autónoma Regional - CAR, Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Oferente</p>
	<p>Etapas Selección</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador</p>
	<p>Medio de verificación Licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente propia y/o de terceros con los cuales tenga convenio o asociación para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 17) 	

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO (Se deben incluir en el Anexo Técnico)

NO APLICA PARA ESTA FICHA

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas Se deben incluir en el Anexo Técnico)

<p>Requisito 1: El contratista deberá hacerse cargo de la recolección, suministro de empaques, cargue, pesaje, transporte desde el lugar de almacenamiento hasta el sitio de disposición final; deberá además verificar y registrar la trazabilidad del Proceso cumpliendo con la normatividad vigente, en formato previamente avalado por la entidad.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>
	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p>
	<p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>
	<p>Medio de verificación • Formato FT-ADF-5220 Acta de desnaturalización y/o desintegración.</p>
	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista.</p>
	<p>Etapas Ejecución</p>

<p>Requisito 2:</p> <p>El contratista deberá clasificar los materiales para el Proceso de fundición y destinará los residuos resultantes de este Proceso de desintegración a empresas especializadas en gestión integral de los residuos.</p>	<p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato FT-ADF-5220 Acta de desnaturalización y/o desintegración. • Certificado de fundición. • Certificado de disposición final.
<p>Requisito 3:</p> <p>El contratista podrá subcontratar con terceros, la gestión de los residuos para aquella mercancía que él no pueda disponer directamente; deberá realizar el seguimiento de su disposición final, hasta el recibo del certificado generado por el gestor.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato/liquidación del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato FT-ADF-5220 Acta de desnaturalización y/o desintegración. • Certificación de disposición final.
<p>Requisito 4:</p> <p>El contratista deberá entregar actas y certificados de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.</p> <p>La certificación, deberá expresarse en tipos de residuos junto con el peso gestionado, además deberá indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo establecido en el clausulado contractual.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapas Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación</p> <p>Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos.</p>

	<p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2041 de 2014. Licencias ambientales. • Decreto 1076 de 2015. Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible
<p>Requisito 5:</p> <p>En el caso de presentarse el transporte de un Residuo clasificado como PELIGROSO (baterías, aceites usados, etc), el contratista (gestor) deberá presentar el plan de contingencia actualizado, así como el del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.</p> <p>Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación, el plan de contingencia de que trata el artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto 1076 de 2015.</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p> <p>Medio de verificación Copia del plan de contingencia del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.</p> <p>Fuente legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6. y ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 16 y 17)
	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 (Decreto 1609 de 2002, artículo 13)
<p>Requisito 7:</p> <p>Para la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de</p>	<p>¿Quién lo debe acreditar? Contratista</p> <p>Etapa Ejecución</p> <p>¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución del contrato</p> <p>¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor</p>

residuos peligrosos. Si existiera una contingencia que obligue al contratista a cambiar de transportador, este deberá informar al supervisor del cambio y presentar junto con esa comunicación la póliza de responsabilidad extracontractual de que trata el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015.	Medio de verificación Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de residuos peligrosos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Subsección 5 - Decreto 1079 de 2015
	Fuente legal Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 (Decreto 1609 de 2002, artículo 13) y Subsección 5 – seguros.

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Para los Procesos de selección abreviada y licitación pública, la entidad evaluará entre los oferentes si los productos o servicios ofrecidos, superan los requisitos ambientales aquí planteados con la finalidad de otorgar un puntaje adicional de acuerdo con lo definido en el Proceso contractual. Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 <i>Solicitud de Adquisición</i> , si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora. En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el Proceso, estos deberán relacionarse en el aparte “ <i>Criterios para ponderar las ofertas</i> ”, del documento de Estudios Previos	¿Quién lo debe acreditar? El oferente
	Etapas Selección
	¿Cuándo se debe acreditar? Con la oferta
	¿Ante quien se debe acreditar? Comité evaluador
	Medio de verificación Certificación o documento evidenciando que los productos o servicios ofrecidos, superan los requisitos ambientales requeridos

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	05/12/2019	22/12/2020	Versión inicial.
2	23/12/2020	04/11/2021	Se ajustaron y actualizaron los requisitos precontractuales del total de las fichas incluidas en este documento, se incluyeron aspectos generales sobre el uso correcto de las fichas, se ajustaron los objetivos específicos del documento.
3	05/11/2021		<p>Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del Proceso de acuerdo a la nueva estructura de Procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo. Además, en la versión y contenido de este en las páginas No 2, 3, 4, 15, 16, 21, 30, 34, 40, 44, 50, 60, 70, 75, 77, 80 y 87.</p> <p>En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "O quien haga sus veces".</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en la Resolución 070 del 09 de agosto del 2021".</p>

Elaboró:	<i>Lina C Mendieta Cano</i> Ajustó Metodológicamente	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	<i>Camilo Octavio Contreras Bravo</i>	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	<i>Liliam Amparo Cubillos Vargas</i>	Directora	Dirección de Gestión Corporativa